

Estimado farmacéutico,

Por el presente se comunica que a partir del 1 de enero del 2025 entró en vigencia la implementación de la receta electrónica – Decreto 345/2024 - como única forma de prescripción de medicamentos a través de las plataformas inscriptas en el **Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDiS)**.

Teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Las plataformas de recetas electrónicas que funcionan en la actualidad pueden continuar emitiendo recetas mientras se registran y readecuan.
- Los profesionales que no cuenten con recetarios electrónicos podrán confeccionar recetas en papel.
- Las personas que tengan recetas en papel podrán obtener sus medicamentos en una farmacia como hasta ahora mientras se realizan las implementaciones.
- Las prescripciones de medicamentos que hayan sido emitidas en papel antes del 31 de diciembre de 2024 podrán ser utilizadas hasta la fecha límite exceptuada.

Medifé comunica que extiende plazo de implementación de manera excepcional hasta el 31 de enero del 2025 inclusive.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.



Virginia Montero

Gerente de prestaciones médicas

www.medife.com.ar



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL DE OBRAS
SOCIALES Y ENTIDADES DE MEDICINAS PREPAGAS 0800 222 SALUD (72583).

WWW.SSSALUD.GOB.AR - R.N.E.M.P. N°: 1199/15